

NOTA SECRETARIAL. Sahagún, 03 de agosto de 2023. Al Despacho del señor Juez, para lo de su cargo el presente proceso ordinario laboral promovido por MIGUEL FRANCISCO DÍAZ ALMANZA contra SOCIEDAD NADER LEIVA CIA S. EN C. – MARIO SALOMON NADER MUSKUS, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería, toda vez que, mediante decisión de segunda instancia fechada 18 de julio de 2023, resolvió recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 18 de abril de 2023. Sírvasse proveer.

ENA LUISA MARTINEZ BECHARA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA PROCESAL ORAL
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MIGUEL FRANCISCO DÍAZ ALMANZA
DEMANDADO	SOCIEDAD NADER LEIVA CIA S. EN C. – MARIO SALOMON NADER MUSKUS
RADICADO	236603103001-2022-00017-00
ASUNTO	AUTO OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y FIJA FECHA

A despacho el expediente de la referencia, proveniente del H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial de la ciudad de Montería el cual, en providencia de 18 de julio de 2023, decidió confirmar el auto de fecha 18 de abril de 2022, proferido por este despacho.

En atención a lo anterior se obedecerá y dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior.

Por otra parte, observa el despacho que venció el término del traslado ordenado en auto de fecha 05 de julio de 2023, para que la parte demandada contestara la demanda, en consecuencia, se tendrá la misma por no contestada y se señalará fecha para la audiencia de que trata el artículo 77 del CST y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral Del Circuito De Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por la parte demandada.

TERCERO: Señálese el día diecinueve (19) de septiembre del 2023 a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18949372>

CUARTO: ADVERTIR a las partes que en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos de manera digital a este estrado judicial deberán simultáneamente remitirse con copia a la dirección de notificaciones judiciales de la contraparte.

QUINTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01lctosahagun_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eo5dSInxhuhNr8TMu0ecvp8BquaLmKjTxpboywI4aSaa9g?e=IZSdRE

SEXTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d64acc6ff1a23016d0ae8dfbfe4db46548c753d7116ceac057a3df067784ae9**

Documento generado en 04/08/2023 09:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>